



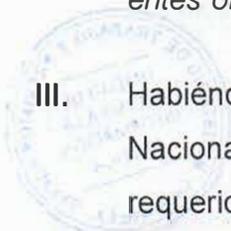
**RSI-MTPS-0113-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con quince minutos del veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1). Base de datos (nombres de siglas, tipo de sindicato, rubro económico al que pertenecen sus afiliados); 2). Las Organizaciones Sindicales las Federaciones y Confederaciones que existen registradas actualmente; tanto las que están de forma activa como inactivas. En el caso de las Federaciones se solicita que se especifique en el documento los Sindicatos que la constituyen, y en el caso de las Confederaciones las Federaciones que las Constituyen".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe indicó





informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #MTPS-2016-0113. La información solicitada se encuentra en custodia y conservación en los registros que para tal efecto lleva este Departamento, y que a su vez es información clasificada como información pública por lo que se detalla mediante tabla anexa a la presente en archivo digital adjunto*".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante, lo cual ha sido proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud: XXXXXXXXXXXXX@gmail.com de conformidad a lo solicitado por la ciudadana; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXX, lo referente a: 1) *Base de datos (nombres de siglas, tipo de sindicato, rubro económico al que pertenecen sus afiliados);* 2) *Las Organizaciones Sindicales las Federaciones y Confederaciones que existen registradas actualmente; tanto las que están de forma activa como inactivas.* En el caso de las Federaciones se solicita que se especifique





en el documento los Sindicatos que la constituyen, y en el caso de las Confederaciones las Federaciones que las Constituyen; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

